| | ANALISIS DEL SECTOR | Código: FOGG68 |
|---|---|---|
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha Elaboración: 02 de enero de 2020 |
| | | Fecha Revisión: 02 de enero de 2020 |
| | | Página: 1 de 1 |

Atendiendo lo ordenado en el a el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo; no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios profesionales de asesoría, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

## JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuito personae, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cumulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia.

Viterbo Caldas, 30 de septiembre de 2021.

**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA**
Alcalde Municipal

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO<br>Profesional Universitario<br>Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos | JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN<br>Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura. | JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA<br>Alcalde |